Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1334-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. AGUILAR CASTILLO MELVA VIOLETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1335-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. AQUINO MACHUCA LECIDE LUZ, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1336-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. BALVIN RAMOS CONSUELO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1337-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. BARRIOS VIDALON ROCIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1338-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. BERNUY HERRERA VICTORINA ANTONIETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1339-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de la Lic. BORJA FLORES ALBERTO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1340-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. CALDERON RIVAS ELSA MERCEDES, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1341-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. CONTRERAS QUEZADA MARIA DEL CARMEN, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1342-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. ESPINOZA BAUTISTA LUZ MARLENI, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1343-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en CUIDADOS QUIRÚRGICOS de la Lic. FUENTES SOTELO CARMEN ROSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1344-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. GUILLEN FLORES RAQUEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1345-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. HERNANDEZ QUESQUEN ROSALIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1346-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. HUAMAN ESPINOZA OLIMPIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1347-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. HUAPAYA GARCIA ANGELICA EUGENIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1348-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. HUARCAYA GARCIA LOURDES ROCIO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1349-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. LLAMOCA PAREDES ADA MARIA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1350-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. MARAÑON GREEN JACQUELINE VIOLETA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1351-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. MARTINEZ SOLIS FERNANDO ERIK, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1352-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. MORALES SALDAÑA CELSA NELIDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1353-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. NESTAREZ MONDALGO DOLORES CIRA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1354-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. ORTEGA ROMERO MIRTHA HAIDEE, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1355-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. ORTEGA ROMERO SILVIA LUZ MARINA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1356-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en Cuidados Quirúrgicos de la Lic. PALMA ALEJANDRO ROCIO RAFAELA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1357-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. PAZ ROJAS OLGA EMPERATRIZ, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1358-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. QUISPE LEDESMA ELIZABETH ESPERANZA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1359-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. QUINCHO CHAVEZ SOCORRO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1360-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. RUPAY CONDOR NORMA ZAIDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1361-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. SOLLER ACENCIO EDITA CONSUELO, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1362-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. SOLORZANO MAURICIO HILDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1363-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. SOTELO CHUNG GINA YOLANDA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1364-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA de la Lic. TAICA NUÑEZ ROSA NAZARITA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1365-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. TORPOCO SANTIVAÑEZ CARMEN MARGARITA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1366-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional de Enfermería en GERONTOLOGÍA Y GERIATRÍA de la Lic. VALDIVIDA HERRERA LILIAM KARHEL, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica

 Callao, 23 de noviembre de 2016

Señor

Presente

Con fecha 23 de noviembre de 2016, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN DE DECANATO N° 1367-2016-D/FCS.- Callao; 23 de noviembre** **de 2016, EL DECANATO de LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.**

 Visto el oficio N° 010-2016-CTELP/FCS del Coordinador del XXII Ciclo Taller de Informe de Experiencia Laboral Profesional, Mg. José Luis Salazar Huarote, a través del cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para la designación de Jurado Examinador.

**CONSIDERANDO:**

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 47 “La Escuela Profesional es la unidad de gestión de las actividades académicas, profesionales y de segunda especialización, en la que estudiantes y docentes participan en el proceso formativo de un mismo programa, disciplina o carrera profesional

 Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo III, Artículo 48.5 atribuye a la Escuela Profesional desarrollar programas de segunda especialidad profesional con una duración mínima de un año, que conducen al título de segunda especialidad profesional, previa aprobación de una tesis o un trabajo académico;

 Que, siendo necesario adecuar los reglamentos a la nueva normativa estatutaria de la Universidad Nacional del Callao y a la Nueva Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014, se aprobó el Reglamento de Estudios de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Salud, con Resolución de Consejo Universitario N° 100-2016-CU de fecha 11 de agosto de 2016; y en el Art. 60° del mencionado Reglamento se precisa: “El (La) Decano(a) emite la resolución de designación del jurado examinador, aprobando la fecha, hora y local de sustentación”;

Que, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

**RESUELVE:**

1. Designar como Jurado Examinador de los Informes de Experiencia Laboral Profesional del XXII Ciclo Taller para la obtención del Título de Segunda Especialidad Profesional en SALUD PÚBLICA Y COMUNITARIA de la Lic. VILLEGAS VILLEGAS CARMEN ROSA, a los siguientes docentes:

**Dra. Angélica Díaz Tinoco Presidenta**

**Dra. Nélida Isabel Chávez Linares Secretaria**

**Mg. María del Rosario Gutiérrez Campos Vocal**

**Mg. Mirian Corina Cribillero Roca Suplente**

1. El proceso de las Sustentaciones de los Informes de Experiencia Laboral, se llevarán a cabo el jueves 24 y viernes 25 de noviembre de 2016 en el horario de 16:00 a 21:40 horas, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias de la Salud
2. Transcribir la presente Resolución al asesor, Coordinadora de la Unidad de Segunda Especialidad, miembros de jurado, Unidad de Investigación e interesados.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

(FDO.): Dra. Arcelia Olga Rojas Salazar.- Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud.- Sello.

(FDO.): Mg. Ana Elvira López y Rojas.- Secretaria Académica.- Sello.

Lo que transcribo a usted para los fines pertinentes.

**Dra. Arcelia olga Rojas Salazar Mg. Ana Elvira López y Rojas**

 Decana Secretaria Académica